

Proyecto de decreto del President de la Generalitat, por el que se establecen las condiciones y requisitos para la acreditación de las Asociaciones y otras entidades de Voluntariado y del personal voluntario colaborador en la asistencia psicosocial en emergencias en la Comunitat Valenciana.

INFORME DE ADAPTACIÓN

Se adjunta el texto del Proyecto de DECRETO del President de la Generalitat, por el que se establecen las condiciones y requisitos para la acreditación de las Asociaciones y otras entidades de Voluntariado y del personal voluntario colaborador en la asistencia psicosocial en emergencias en la Comunitat Valenciana que se ha modificado y adaptado a les recomendaciones y observaciones emitidas por el informe de la Abogacía General de la Generalitat de 6 de noviembre de 2017 i que afectan a:

- Se incluye la palabra 'PREÁMBULO' como título de la parte expositiva.
- Se corrigen todas las referencias de 'asociaciones o entidades de voluntariado' por 'asociaciones y entidades de voluntariado'
- Se incluye la referencia del artículo 45 de la Ley 13/2010, sobre los Servicios de Voluntariado de Protección Civil como servicios complementarios de intervención.
- Se suprimen la referencias al director general de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, incluyendo al órgano directivo competente en materia de protección civil y gestión de emergencias o el Director de la AVSRE, según corresponda.
- Se suprime la exigencia de la declaración responsable del artículo 5.
- Desde estos servicios técnicos se entiende que al incluir en el *Artículo 9. Tramitación de solicitudes. La referencia a 'los lugares y las formas previstas que se admitan en la legislación sobre procedimiento administrativo común'*, se da cumplimiento a la observación realizada por el informe de la abogacía.
- Se ha procedido a la solicitud de elaboración del anexo, a través del servicio de formularios del PROP

L'Eliana, a la data de la signatura electrònica

LA CAP DEL SERVICI DE COORDINACIÓ D'EMERGÈNCIES